

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE OTORGA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA SINGULAR
A "UNIVERSO POSTAL, S.L." PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POSTALES
INCLUIDOS EN EL AMBITO DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL.****I ANTECEDENTES**

PRIMERO.- UNIVERSO POSTAL, S.L. con CIF B70679915, por medio de su representante legal, D/Dña ALEJANDRO LOSCOS HERNANDEZ ha solicitado, con fecha 08 de abril de 2024, autorización administrativa singular para la prestación de servicios postales incluidos en el ámbito del servicio postal universal.

SEGUNDO.- El Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales ha examinado la documentación aportada verificando que cumple todos los requisitos previstos en el Título IV de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en su normativa de desarrollo.

II FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- La Disposición adicional undécima de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, establece las funciones que asume el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en relación con el sector postal, entre las que se indica en el apartado 5 la de "otorgar las autorizaciones singulares y recibir las declaraciones responsables que habilitan para la actividad postal y gestionar el Registro General de empresas prestadoras de servicios postales, de conformidad con lo establecido en el Título IV de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, así como en su normativa de desarrollo.

SEGUNDO.- El apartado primero de la Orden PRE/578/2015, de 27 de marzo, determina que el 7 de abril de 2015 el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana inicia el ejercicio efectivo de las funciones mencionadas en el punto anterior.

Conforme a los anteriores hechos y fundamentos de derecho,

RESUELVO

PRIMERO.- Otorgar a *UNIVERSO POSTAL, S.L.* con CIF B70679915, autorización administrativa singular para la prestación de los servicios de: *cartas y tarjetas postales de hasta 2kg de peso*, en los términos que resultan de su solicitud y con las obligaciones y compromisos que se contienen en la misma y en la demás normativa que sea de aplicación.

SEGUNDO.- De conformidad con lo señalado en el artículo 39 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, de los derechos de los usuarios y del mercado postal, y en el artículo 22 del Real Decreto 81/1999, de 22 de enero, la presente autorización será inscrita, de oficio, en el Registro General de Empresas Prestadoras de Servicios Postales.





Contra la presente Resolución podrá interponerse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso de alzada ante la Secretaría General Técnica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Mediante este documento se notifica a UNIVERSO POSTAL, S.L. la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN POSTAL

Rafael Crespo Arce

Número de registro: REGAGEZ4s00025624284. A fecha: 08/04/2024 12:19 PM
Total folios: 2 (2 de 2) - Código Seguro de Verificación: MFOM02390729CD79898863FEB15. Verificable en <https://sede.mitma.gob.es>

